



**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao**  
**- CAFED**  
**Resolución Gerencial General N° 049**

Callao, 18 de Abril de 2012

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED**

**VISTOS;**

Con Resolución Directoral General N° 314, de fecha 08 de Marzo de 2012; Con Memorandum N° 015-2012-CAFED/GIE, de fecha 30 de Marzo de 2012, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; Con Hoja de Ruta N° 102338 de fecha de fecha 04 de abril del 2012, se remite el Informe N° 034-2012-CAFED/GA, de la Gerencia de Administración; Con Hoja de Ruta N° 0102338 de fecha 16 de Abril del 2012, la Gerencia General remitió a la Sub Gerencia de Logística del CAFED; Con Resolución Gerencial General N° 036, de fecha 10 de Abril de 2012 del CAFED, Con Informe N° 001- 2012/GRC/CAFED/CE de fecha 17 de Abril del 2012, del Presidente del Comité Especial y con el Informe Legal N° 202-2012 REGIÓN-CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 18 de Abril del 2012 la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la **Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011**, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la **Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao** que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 000215 de fecha 27 de febrero de 2012**, el Presidente del Gobierno Regional del Callao, encarga al Abogado José Julián García Santillán, como Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao- CAFED – CALLAO Unidad Ejecutora 303 – Región Callao;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 314, de fecha 08 de Marzo de 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN I.E. JOSÉ OLAYA BALANDRA- LA PERLA CALLAO"**, SNIP 195181 la misma que muestra una inversión de S/.193,401.39 (Ciento Noventa Y Tres Mil Cuatrocientos Uno con 39/100);

Que, con el Memorandum N° 015-2012-CAFED/GIE, de fecha 30 de Marzo de 2012, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración autorizar a quien corresponda se inicie el proceso de contratación de la siguiente obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN I.E. JOSÉ OLAYA BALANDRA- LA PERLA CALLAO"**, adjuntando el Expediente Técnico, el resumen ejecutivo y la ficha de registro SNIP 15 del Banco de Proyectos del MEF;

Que, con Hoja de Ruta N° 102338 de fecha de fecha 04 de abril del 2012, se remite el Informe N° 034-2012-CAFED/GA, mediante el cual la Gerencia de Administración, remitió a la Gerencia General el documento por el la cual la Sub Gerencia de Logística solicitó la designación del personal para la Conformación por el Comité Especial por el proceso de Adjudicación Directa Selectiva **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN I.E. JOSÉ OLAYA BALANDRA- LA PERLA CALLAO"**, por un monto de S/. 181,401.39 (Ciento Ochenta y Un Mil Cuatrocientos uno con 39/100 Nuevos Soles), correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva N°003-2012 CAFED;





Que, con Hoja de Ruta N° 0102338 de fecha 16 de Abril del 2012, la Gerencia General remitió a la Sub Gerencia de Logística del CAFED, la Resolución Gerencial General N° 036 de fecha 10 de Abril de 2012, que designa como miembros del comité especial para el proceso de Adquisición Directa Selectiva, "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA UBICADA EN IE. JOSE OLAYA BALANDRA- LA PERLA CALLAO". Asimismo se anexó el Informe N° 184-2012 REGION -CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 10 de Abril del 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 036, de fecha 10 de Abril de 2012, se designó como miembros del comité especial para el proceso de Adquisición Directa Selectiva, "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA UBICADA EN IE. JOSE OLAYA BALANDRA- LA PERLA CALLAO";

Que, mediante Informe N° 001- 2012/GRC/CAFED/CE de fecha 17 de Abril del 2012, el Presidente del Comité Especial comunicó al Gerente General; que para efectos de dar inicio a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL I.E JOSE OLAYA BALANDRA LA PERLA CALLAO", el mismo que asciende a S/. 181,401.39 (Ciento Ochenta y Un Mil Cuatrocientos uno con 39/100 Nuevos Soles), correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva N°003-2012 CAFED, de acuerdo al Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta necesario aprobar las Bases respectivas.

Que, mediante el Informe Legal N° 202-2012 REGIÓN-CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 18 de Abril del 2012 la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera viable legalmente respecto en la aprobación de Bases para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL IE JOSE OLAYA BALANDRA LA PERLA CALLAO";

Que, el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que la aprobación de las Bases de los procesos de selección establece ser aprobadas por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La Aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de la aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección;

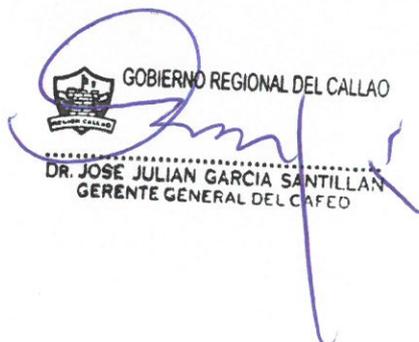
Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; Con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración y la Sub-Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APRUEBESE, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N°003-2012 CAFED, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL IE JOSE OLAYA BALANDRA LA PERLA CALLAO", el mismo que asciende a S/. 181,401.39 (Ciento Ochenta y Un Mil Cuatrocientos uno con 39/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva, indicada conforme en el Artículo Primero, conforme a Ley.

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. JOSÉ JULIAN GARCÍA SANTILLÁN  
GERENTE GENERAL DEL CAFED